

ORIGINAL



Nº interno 70-335

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 119

TEMUCO,

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 RECEPCION / TOMA DE RAZON

19 NOV. 2012

JURIDICA FISCALIA
 CONTABILIDAD OTRO

16 NOV 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública 5581-23-LP12 "Habilitación Eje Bonilla y Jose Luis Osorio entre R-180 y Sector Centro" Comuna de Angol, Región de la Araucanía."
- b) La Resolución Nº 93 de fecha 27-08-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-23-LP12 "Habilitación Eje Bonilla y Jose Luis Osorio entre R-180 y Sector Centro" Comuna de Angol, Región de la Araucanía."
- c) El Decreto Nº 555 de fecha 04 Mayo de 2012 que identifica la cantidad de M\$792.782 en obras civiles, M\$197.518 en terrenos, M\$36.700 en consultorias y M\$1.000 en Gastos Administrativos para el presente años 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L nº1263 y su reglamento, el limite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de \$2.717.306.
- d) El Decreto Nº 692 de fecha 04 Mayo de 2012 que modifica la cantidad para el año 2013 a M\$3.601.737 e identifica M\$ 2.823.845 para el año 2014.
- e) El Decreto Nº 1470 de fecha 07 Noviembre 2012 que modifica la cantidad para el año 2014 a M\$3.486.500
- f) El Aviso de Prensa en el Diario Austral de la Araucanía con fecha 30 de Agosto 2012.
- g) La Resolución Nº 94 de fecha 05-07-2012, que aprueba y ratifica la Adición Nº 1 de fecha 30-08-2012 que sustituye el calendario de fechas indicado en el punto nº1 de las Bases Administrativas.
- h) La Resolución Nº 95 de fecha 05-09-2012, que aprueba y ratifica la Adición Nº 2 de fecha 03-09-2012 que sustituye el calendario de fechas indicado en el punto nº1 de las Bases Administrativas de Licitación y en la Adición nº1 de fecha 30-08-2012.
- i) La Resolución nº 99 de fecha 28-09-2012 que aprueba y ratifica la Aclaración nº 1 de fecha de 21-09-2012, que da respuesta a las consultas hechas por los oferentes, en relación a la Licitación Pública ID 5581-23-LP12.
- j) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-15-LP12 de fecha 27-09-2012.

CURSADO CON ALCANCE
 OFICIO Nº
 06589 26.11.2012
 CONTRALORIA REGIONAL
 DE LA ARAUCANIA

TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 26 NOV 2012
 CONTRALOR REGIONAL
 DE LA ARAUCANIA

k) El Acta de Evaluación de fecha 28-09-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %

- l) El Memorandum N° 398 de fecha 01/10/2012 de Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- m) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 ; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- u) La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de SERVIU Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo.
- v) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del

Depto. Técnico, del Serviu región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico.

- w) El correo electrónico de fecha 31.10.2012, de la sección Recursos Humanos de Serviu Región de la Araucanía.
- x) La Resolución N° 194 de 08.02.2011, que nombra a don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.**, para la ejecución de la obra **"HABILITACION EJE BONILLA Y JOSE LUIS OSORIO, ENTRE R-180 Y SECTOR CENTRO COMUNA DE ANGOL REGION DE LA ARAUCANIA"**. Por un valor total de **\$ 7.300.262.869.-** (siete mil trescientos millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, y un valor de **\$408.159.358** (cuatrocientos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho) como concepto de valor proforma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las Bases Administrativas Especiales aprobadas mediante Resolución indicada en el visto b).

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Adición N°2 y Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **600 días** corridos conforme a la oferta del contratista.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 32** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al **Subítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30061702-0.** "Habilitación Eje Bonilla y Jose Luis Osorio, entre R-180 y Sector Centro", Comuna de Angol.

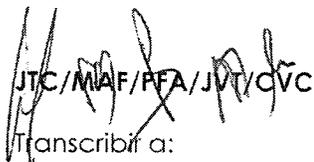
Se deja constancia que la Licitación Pública ID 5581-23-LP12 contempla Pagos de Valores Proforma acorde a lo señalado en D.S 236/02 V.U y según lo señalado en el punto 8 de las Bases de Licitación.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



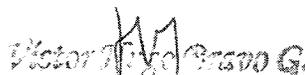

MAURICIO SILVA KACHELE
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


JTC/MAF/FFA/JVT/CVC

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes


VÍCTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA